

CHACRAS DE CORIA, 8 de agosto de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1058/2022, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Economía, Política y Administración Rural, dependiente de la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 795/2023 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa de Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó una “Nueva Reglamentación de Régimen de Concurso para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”, derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

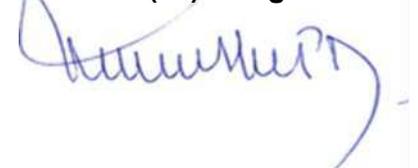
Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente del Personal de Apoyo Académico, Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Economía, Política y Administración Rural, dependiente de la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el ANEXO I de la presente Resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueran aprobadas por el Consejo Superior mediante Resolución N° 795/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el DIECINUEVE (19) y el TREINTA (30) de agosto del



año 2024, en el marco establecido en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del ANEXO I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre la hora **OCHO (08:00) del DOS (2) de setiembre de 2024 y hasta las VEINTITRÉS CINCUENTA Y NUEVE (23:59) del SEIS (6) de setiembre de 2024**, durante el cual los interesados deberán presentar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y enviando formulario de inscripción alojado en la página web de la Facultad la siguiente documentación:

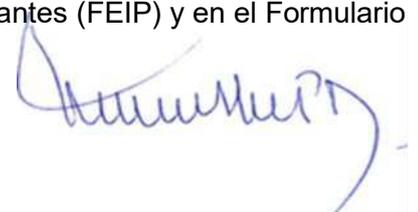
- Formulario electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.)
- Declaración jurada de antecedentes
- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS Notificación electrónica
- DNI
- Certificado de buena conducta
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - 1.- Nombre y apellido del aspirante.
 - 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
 - 3.- Estado civil.
 - 4.- Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - 5.- Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico (Formulario de "Aceptación de Notificación Electrónica")
 - 6.- Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El link de inscripción y la documentación mencionada se encuentra en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias (www.fca.uncu.edu.ar) al igual que un instructivo para presentación de la misma, los archivos a presentar deben ser en formato PDF y se debe tener en cuenta que no supere los 100MB y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9°-Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.).

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el Formulario



de adhesión a la Ordenanza N° 26/2020-CS.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la prueba de oposición a la que se hace referencia en el Artículo 1° de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Agrarias, el día y a la hora determinada por el Jurado, integrado según el listado detallado en el ANEXO I de la presente Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13°-Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

ARTÍCULO 6°.- El temario de la Prueba de Oposición estará sujeto al detallado en el ANEXO I de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal de Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 8°.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.CU), Inscripción Gremial Artículo N° 11 Ordenanza.N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final en el Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 10°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 855/2024

ANEXO I

AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) **Unidad Académica:** Facultad de Ciencias Agrarias
- b) **Unidad Organizativa:** Secretaría Administrativo-Financiera
- c) **Área o Sección donde pertenecen las funciones:** Departamento de Economía, Política y Administración Rural. Secretaría Administrativa Financiera.

2) Datos del Concurso:

- a) **Clase de Concurso:** Abierto
- b) **Mecanismo del Concurso:** Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 07

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) **Denominación del Cargo**
- b) **Responsabilidades:**
- c) **Acciones:**

No especificadas en la estructura Orgánico-Funcional. Los datos del apartado corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico-funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

7) Funciones Específicas:

8) Cantidad de Cargos: UNO (1)

9) Horario de desempeño previsto: 08:00 a 15:00, de lunes a viernes.

10) Remuneración del cargo: asignación mensual vigente al momento del llamado correspondiente a la categoría 7 según Decreto 366/2006 Art. 52 y 53

11) Bonificaciones especiales: importe vigente a la fecha de la presente convocatoria.

12) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación: a través del formulario WEB, que se encuentra a disposición en la página de la Facultad (www.fca.uncu.edu.ar), en los días dispuestos para la inscripción.



13) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:
a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
IRUSTA, José Lucas	31.388	23.946.581	07	Administrativo	Dirección de alumnos
TOUJAS, Elisa Luciana	34.395	27.038.038	07	Administrativo	Departamento de Personal
DEI ROSSI, Mariana	19.689	20.509.240	04	Administrativo	Directora de Despacho de Decanato

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
SÁNCHEZ, José Raúl	20.963	17.640.486	01	Administrativo	Director General Económico Financiero
CABRERA, Leandro José	33.192	30.343.679	07	Administrativo	Despacho de Decanato
LÉPEZ SAVINA, María Agustina	31.195	35.194.818	07	Administrativo	Secretaría Administrativa Financiera

14) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

15) Condiciones Generales:

- Poseer título Terciario afín a la Administración o Gestión de Empresas.
- Nivel de inglés mínimo B1.

16) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Funciones:

- Asistir al director del Departamento en la gestión administrativa del mismo.
- Gestionar de manera eficaz todas las actividades vinculadas al funcionamiento administrativo del Departamento.
- Planificar una organización adecuada a las necesidades actuales de la documentación (Resoluciones, Ordenanzas, Planes de estudios, Programas y Cronogramas, entre otros) para tener a disposición en las diferentes instancias de evaluación y autoevaluación institucional realizadas por CONEAU.
- Administrar expedientes en sistema SUDOCU.
- Gestionar los procedimientos operativos y administrativos relacionados con los trámites del personal.
- Mantener informado al personal de las novedades y fechas importantes.
- Colaborar en la organización de eventos y congresos del Departamento.
- Bregar por el mantenimiento del orden y limpieza de las aulas y oficinas del Departamento de Economía, Política y Administración Rural.

Tareas:

- Creación, seguimiento y respuesta de Expedientes Electrónicos.
- Administrar la base de datos de los correos electrónicos.
- Colaborar en la logística, infraestructura e insumos para reuniones del DEPAR
- Realizar trámites administrativos inherentes al Departamento y su personal.

Condiciones Particulares:

- Aptitud para relacionarse y ejercer un trato empático con las personas.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Conocimientos generales sobre el Estatuto Universitario y reglamentación del área.
- Conocimientos específicos sobre organización y funciones de la Institución.
- Dominio en nivel avanzado de manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, planilla de cálculo, e-mail, internet, sistema de expediente electrónico).
- Capacidad para realizar carga en los sistemas de informes de investigación, rendición de cuentas, pedido de suministros y manejo de expedientes y proveídos.
- Nivel avanzado de lectoescritura del idioma inglés y/u otro.
- Nivel avanzado en manejo de sistema de Expedientes Electrónicos (SUDOCU)

Competencias laborales:

- Habilidades comunicacionales.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Responsabilidad para el desarrollo de tareas.



RESOLUCIÓN DIGITAL

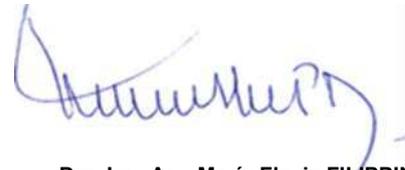
- Compromiso con la Institución.
- Iniciativa para la generación de propuestas para el mejoramiento del área.
- Habilidad para la resolución de problemas prácticos relacionados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Dominio nivel avanzado de trámites electrónicos y demás herramientas informáticas.
- Proactividad en resolución de trámites y problemas.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario: Título I, Fines y Estructura; Título II Gobierno de la Universidad.
- Ley N° 24521 de Educación Superior
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las UUNN (Decreto 366/2006)
- Decreto Nacional N°41/1999 del Código de Ética de la Función Pública
- Ley Micaela 27.499



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO